

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**BOADILLA DEL MONTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, de 18 de diciembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 16 de febrero de 2021), se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, acordó:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local, para su ejercicio bajo el régimen señalado en los artículos 54 y 126 a 131 del Reglamento Orgánico Municipal y, en lo aplicable, los 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, todas las atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente le corresponden y resulten delegables, incluidas las que le atribuyan cualquier disposición legal o reglamentaria, salvo que la adopción de los acuerdos correspondientes exijan para su aprobación una mayoría especial.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local.
3. Dejar sin efecto cualquier otro acuerdo anterior por el que se aprobará la delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local.
4. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, y deberá ser comunicado a la Junta de Gobierno Local para su aceptación.
5. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web municipal.

En Boadilla del Monte, a 3 de agosto de 2023.—El primer teniente de alcalde, delegado de Coordinación, Jesús Egea Pascual.

(03/13.925/23)

